Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 961.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS N.° 04/2024 Y 05/2024, SUSCRITOS CON LA EMPRESA SELTZ S.A. ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 17/2023, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL", PLURIANUAL, CON ID N.° 436.896

Asunción, 28 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N.°479/2025 del 27 de noviembre de 2025, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación de plazo y de monto de los Contratos N.° 04/2024 y 05/2024 suscritos con la empresa SELTZ S.A., adjudicada en la Contratación Directa N.° 17/2023, para el servicio de provisión de agua mineral para el MRE y la CNDL, plurianual, con ID N.° 436.896.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 7408, del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto reglamentario N.° 3248/2025 del 27 de enero de 2025, establecen las disposiciones presupuestarias aplicables al presente ejercicio fiscal.

La Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.° 2992/2019.

Nº

Que el artículo 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación podrán, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma.

El artículo 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto Reglamentario N.° 2992/2019, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Resolución N.° 60/2024, adjudica y autoriza la contratación de la Contratación Directa N.° 17/2023, para el "Servicio de provisión de agua mineral para el MRE y la CNDL", plurianual, con ID N.° 436.896, a la empresa SELTZ S.A, por el monto mínimo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y por el monto máximo de G 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) en el Lote N.° 1; y por el monto mínimo de G. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y por el monto máximo de G. 6.000.000 (guaraníes seis millones) en el Lote N.° 2.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 961.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS N.° 04/2024 Y 05/2024, SUSCRITOS CON LA EMPRESA SELTZ S.A ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 17/2023, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL", PLURIANUAL, CON ID N.° 436.896

Que la Resolución DNCP N.° 5695/2019, en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N.° 422/2025 del 12 de noviembre de 2025, el Director Administrativo solicita, con la respectiva justificación de la necesidad, la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto por un total de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) del Contrato Principal N.° 04/2024 celebrado con la empresa SELTZ S.A; y que por Memorándum CNDL N.° 133/2025 del 17 de noviembre de 2025, el Director Administrativo de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), solicita la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto por un total de G. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) del Contrato Principal N.° 05/2024 celebrado con la empresa SELTZ S.A., equivalentes al 20% del monto máximo adjudicado.

N°

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 192/2025 del 24 de noviembre de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa SELTZ S.A, pedido que fue respondido por nota del 25 de noviembre del 2025, otorgando su consentimiento para la ampliación de plazo y de monto de los contratos principales respectivos, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, en las condiciones requeridas por la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Dictamen N.° 72/2025 del 25 de noviembre de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó proceder a la ampliación de plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y de monto por la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) del Contrato UOC N.° 04/2024 y la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto por la suma de G. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) del Contrato N.° 05/2024, equivalentes al 20% de los montos máximos adjudicados de los contratos respectivos suscritos con la empresa SELTZ S.A.

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de monto y de plazo del contrato principal.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 961.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS N.° 04/2024 Y 05/2024, SUSCRITOS CON LA EMPRESA SELTZ S.A ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 17/2023, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL", PLURIANUAL, CON ID N.° 436.896

Que, la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 191/2025 del 25 de noviembre de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

N°

Art.1° Aprobar la ampliación de plazo de los Contratos N.° 04/2024 y 05/2024 hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto por la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y G. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) respectivamente, suscritos con la empresa SELTZ S.A. con RUC N.° 80012387-5 adjudicada en la Contratación Directa N.° 17/2023, "Servicio de provisión de agua mineral", plurianual, con ID N.° 436.896, conforme al artículo 63 de la Ley N.° 2051/2003.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva al Contrato N.° 04/2024 con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) a suscribir la Adenda respectiva al Contrato N.° 05/2024 con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro